



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 081 - 2019-GRC/GA

Callao, 08 JUL 2019

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 217-2018-GRC/GA, de fecha 23 de octubre de 2018, emitida por la Gerencia de Administración; la Carta N° 864-2018/GG ingresado con Hoja de Ruta N° SGR-24104 de fecha 31 de octubre de 2018, presentada por el Gerente General de la empresa **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C.**; el Informe N° 1421-2019-GRC/GA-OL de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 738-2019-GRC/GA de fecha 29 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 091-2019-GRC/GAJ-JFCHO de fecha 05 de junio de 2019, emitido por el abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 449-2019-GRC/GAJ de fecha 05 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1286-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 14 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1253-2019-GRC/GRPPAT de fecha 13 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Presupuesto y Tributación, el Memorando N° 916-2019-GRC/GA de fecha 18 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 483-2019-GRC/GA-TESO de fecha 19 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 217-2018-GRC/GA, de fecha 23 de octubre de 2018, se reconoce el Crédito Devengado a favor de la empresa **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C.**, por un monto ascendente a S/ 26,478.93 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho y 93/100 Soles), monto que debió cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, mediante Informe N° 1421-2019-GRC/GA-OL de fecha 24 de mayo de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Expediente que contiene la Resolución Gerencial N° 217-2018-GRC/GA y demás actuados, precisando que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a la referida Resolución, recomendando derivar los mismos a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin que dicha Gerencia se ratifique en el extremo de los documentos suscritos por dicha área, dando cuenta de la opinión favorable para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C.**;

Que, mediante Memorándum N° 449-2019-GRC/GAJ de fecha 05 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención al Memorándum N° 738-2019-GRC/GA de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 091-2019-GRC/GAJ-JFCHO, asumiendo la opinión y recomendación efectuado por el abogado de la referida Gerencia, quien se ratifica en la opinión emitida en el Memorándum N° 618-2018-GRC/GAJ de fecha 07 de junio de 2018, en relación al Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C.**, por la suma de S/ 26,478.93 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho y 93/100 Soles), para los fines consiguientes;

Que, mediante Memorándum N° 1253-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Proveído S/N de fecha 06 de junio de 2019 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N°





ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 028
Fecha: 05 JUL. 2019
1286-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 14 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 26,479.00 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles), asignándole la estructura programática correspondiente;

Que, mediante Informe N° 483-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 19 de junio de 2019, la Oficina de Tesorería en atención al Memorando N° 916-2019-GRC/GA de fecha 18 de junio de 2019 de la Gerencia de Administración, informa que la Factura N° 063-001213, correspondiente a la Orden de Compra N° 2014-000435, por el monto de S/ 26,478.93 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho y 93/100 Soles), a nombre de la empresa **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C.**, no registra pago alguno como consta en el Estado de Cuenta del Proveedor del sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, habiéndose verificado los documentos sustentatorios pertinentes, y no habiéndose cancelado en el ejercicio fiscal 2018 el adeudo reconocido a través de la Resolución Gerencial N° 217-2018-GRC/GA, de fecha 23 de octubre de 2018; corresponde reconocer el crédito devengado a favor de la empresa **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C.**, con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asignándole la estructura funcional programática por el importe ascendente a S/ 26,479.00 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de vistos se ha evaluado y determinado que el monto reconocido debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2018, sin embargo, al haber existido la imposibilidad de haberse efectuado ello, y conforme al numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1440, en cuanto al Principio de Anualidad Presupuestaria señala: "*Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios*", corresponde afectarse el reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2019, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la norma acotada, a la letra señala: "*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto*". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "*los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°





607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; contando con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Oficina de Logística y la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor de la empresa **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C.**, por la suma de S/ 26,478.93 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho y 93/100 Soles), correspondiente a la Factura N° 063-001213, relacionada a la Orden de Compra N° 2014-000435, el mismo que debe cancelarse con cargo al presupuesto del **Ejercicio Fiscal 2019**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 1286-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de junio de 2019, la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5001169	05	014	0031	00001	0001395	0089

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0003	18	2	3	1	3	1	1	26 479

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C.**, y a las Unidades Orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 028 Fecha: 08 JUL 2019

